

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

ASUNTO: Se convoca a sesión Ordinaria.

Colón, Querétaro, 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

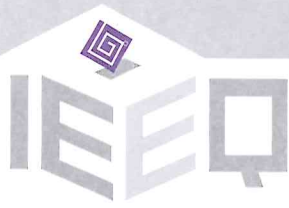
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción IV, y segundo, 78, 79, 80, 82 fracción II, 84 fracción I, II y X, 88, 91 párrafo primero, y 95 I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59, y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones del a Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Colón		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.
5. Informe de la Presidencia del Consejo.
6. Informe de la Secretaría Técnica.
7. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Colón, ubicado en Álvaro Obregón número 36, colonia Centro, Colón, Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

8. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
9. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN,
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA
EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Colón, Querétaro; siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el Consejo Municipal de Colón, ubicado en Calle Álvaro Obregón, número 36, Colonia Centro en Colón, Querétaro; para celebrar Sesión Ordinaria convocada para el día indicado al rubro, la Consejera Presidenta: Ingeniera Claudia Areli Martínez Lara, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Minerva Fabiola Vizcaya Ramos, Ciudadana María Manuela Lara Lara, Ingeniero Saúl Barrón Gutiérrez, Ingeniero Juan Hernández Montoya y La titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Claudia Castañeda Toledo. De Igual Manera se encuentran presentes Diego Bernardo Ríos Hoyo representante propietario por el Partido Acción Nacional y Humberto Arteaga Pérez representante propietario del Partido Local Querétaro Seguro, quienes asisten a la sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaria Técnica del Consejo. VI. Presentación y Votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. VII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Colón, ubicada en calle Álvaro Obregón, número 36, Colonia Centro, en Colón, Querétaro, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho quince horas del mismo día, por lo que le agradezco la asistencia de quienes

integran este cuerpo Colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82 fracción I, II y XII, 84 fracción I, 86 fracción I, II y X y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51, 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicite le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes a todos. En cumplimiento a sus instrucciones Señora Presidenta, doy cuenta de la presencia del licenciado Diego Bernardo Ríos Hoyo en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, por cuanto vea Consejerías se encuentran presentes las Consejeras Minerva Fabiola Vizcaya Ramos, María Manuela Lara Lara y los Consejeros Saúl Barrón Gutiérrez y Juan Hernández Montoya, así como Claudia Martínez Lara en su carácter de Consejera Presidenta y la de la voz en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón. Por lo tanto, existe quorum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales, Presidenta, todos los que están presentes han tomado protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Señora Secretaria, en virtud de lo señalado le solicito por favor, que mencione las instrucciones para el desahogo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, procedo a dar las instrucciones y con fundamento en los artículos 68, 69, 70, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, procedo a dar las instrucciones para el desarrollo de la presente sesión. En cada intervención de quienes integran este Órgano Colegiado se conducirá con respeto, podrán intervenir una vez que la Presidenta de este Colegiado les dé el uso de la voz, las intervenciones se concentrarán en el punto planteado y sólo podrán intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto del orden del día, las representaciones intervendrán primeramente y hasta una vez agotada la discusión por parte de éstas, intervendrán las Consejerías Electorales las intervenciones por cada asunto se realizarán en el orden siguiente; primera intervención

hasta por ocho minutos, en su caso una segunda intervención por cuatro minutos y una tercera intervención por hasta dos minutos, todas las intervenciones formarán parte del acta y se incluirán en el orden de participación, es cuánto de instrucciones Presidenta. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, me permito dar cuenta de la presencia del licenciado Humberto Arteaga Pérez representante propietario del Partido Querétaro Seguro, quien no ha tomado protesta por lo que solicitó proceda. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, en virtud de lo señalado por la Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a la toma de protesta de Ley. Ciudadano Humberto Arteaga Pérez en calidad de propietario del Partido Querétaro Seguro, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en Materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General, los emanados de este Consejo para bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada. -----

En uso de la voz la representación Propietaria del Partido Local Querétaro Seguro: Si protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito por favor que mencionen las instrucciones para el desahogo. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Bueno, ya se dieron las instrucciones Presidenta.

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito pasemos al siguiente punto por favor.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 82 fracción I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa, y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal, así como los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, Secretaria Técnica le solicito proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a sus instrucciones consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Colón, Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está consideración de los integrantes de este Colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ¿Si alguien tiene algún comentario

sírvase a manifestarlo? -----

“En este momento ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. --

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo y toda vez que el mismo fue notificado en tiempo y forma, resulta de su conocimiento, además, de haber sido difundido y circulado en la página oficial del Instituto Electoral de Querétaro, sin embargo, Presidenta queda usted en uso de la voz, por si desea destacar algunos puntos de su informe. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, procedo a destacar las siguientes actividades realizadas en el periodo que se informa. Las Consejerías Electorales continuamos en capacitación constante y permanente, dado que actualmente estamos enfocados en el estudio y análisis del módulo tres de la plataforma Tecnopedagógica con motivo del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Así también se continúa con el curso de actualización Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, el cual dio inicio con fecha trece de enero del año que transcurre. Se iniciaron los círculos de lectura en los que asistimos las Consejerías Electorales, la Secretaría Técnica y Auxiliar Técnico Jurídico del Consejo, mismos que tienen lugar los jueves en forma quincenal a partir de las diecisiete horas, en las instalaciones del Consejo Municipal de Colón y se han analizado los siguientes temas;

Lineamientos de Remoción y de Destitución de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y Acuerdo IEEQ/CG/A/054/2023, relativo a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en los Procesos Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. El veintiuno de febrero mediante reunión de trabajo la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo Municipal de Colón, presentamos ante los integrantes del Consejo la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la sesión especial de cómputos, incluyendo la propuesta la totalidad de alternativas, ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y que será hasta el día martes previo a la sesión especial de cómputos, derivado de los análisis de actas que el Consejo apruebe el escenario que se actualice conforme al resultado de análisis final. El veinticuatro de febrero se instruyó a la Secretaría Técnica para que realizara las actividades inherentes a la convocatoria para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, sería cuánto Secretaria. Por lo que le solicito continúa con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo del veintiséis de enero al veintitrés de febrero del presente año y toda vez que él mismo fue notificado en tiempo y forma resulta de su conocimiento, además, de haber sido difundido y circulado en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sin embargo, y con su venia Presidenta, procedo a destacar algunos puntos del mismo. En apoyo a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se notificó el treinta y uno de enero y primero de febrero, un Procedimiento Especial Sancionador. En apoyo a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de Querétaro, el primero de febrero se notificó el expediente IEEQ/PES/007/2024-P al representante propietario del Partido Político Morena ante este Consejo Municipal de Colón y que guarde relación con el escrito que exhibiera ante este Consejo y que se recibió en oficialía de partes registrándose con folio de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticuatro. El dieciséis de febrero se recibió circular número 08/24 emitido por la Maestra Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de

Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual hace del conocimiento el Acuerdo IEEQ/CG/A/011/24 por el cual se instruye a las Consejeras, a los Consejos Distritales y Municipales iniciar el Procedimiento de Planeación y Logística para la Habilitación de Espacios para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Con fecha del siete de febrero se recibió el oficio SER/439/24 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que solicita a este Consejo Municipal de Colón coadyuvar con la Coordinación de Oficialías Electorales del Instituto, con respecto a una oficialía que tuvo lugar el diecisiete de febrero del año dos mil veinticuatro en este municipio. El veintidós de febrero se remitió documentación inherente a la unión de trabajo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Es cuanto por informar Presidenta. ----- En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de Materiales Electorales durante el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos resolutivos de este Acuerdo y en su caso se explicará la razón que lo sustenta. Primero: Se aprueba el Acuerdo del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Segundo: Se aprueba el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio

destinado para el resguardo de materiales electorales en los términos del considerando tercero, de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el anexo 5 del Reglamento. Tercero: Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto remítase copias certificadas del mismo, para que surta los efectos conducentes, informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y para tal efecto remítase copia certificada del mismo en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrada entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Cuarto: Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los efectos que corresponda. Es cuanto Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, está a consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de Acuerdo, ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica somete a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de Acuerdo. Barrón Gutiérrez Saúl. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Hernández Montoya Juan. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lara Lara María Manuela. -----
En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Vizcaya Ramos Minerva Fabiola. -----
En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Martínez Lara Claudia Areli. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el Acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la Secretaría que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informa Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y siendo las dieciocho con diecisiete minutos del día veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen muy buena tarde, muchas gracias por su asistencia. -----

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
COLÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Colón, Querétaro, siendo las quince horas del día veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el Consejo Municipal de Colón, ubicado en calle Álvaro Obregón, número 36, Colonia Centro en Colón, Querétaro; para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para el día indicado al rubro, la Consejera Presidenta: Ingeniera Claudia Areli Martínez Lara, así como las Consejerías Electorales, Licenciada Minerva Fabiola Vizcaya Ramos, Ciudadana María Manuela Lara Lara, Ingeniero Juan Hernández Montoya y La titular de la Secretaría Técnica, Licenciada Claudia Castañeda Toledo. De Igual Manera se encuentran presente María Fernanda Guadalupe Ramírez Sánchez representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, quienes asisten a la sesión Extraordinaria bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina Procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Sergio Martínez Gómez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en lista nominal de electores del referido documento. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Leonardo Diez de Bonilla González, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en lista nominal de electores del referido documento.-----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas Tardes, siendo

las quince horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Colón, convocada para el día de hoy, asimismo, de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las quince, quince horas de este mismo día, por lo que le agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo Colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 52, 78, 80, 82 fracciones I, II y XII, 84 fracción I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 198 fracciones de la primera, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como los artículos 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior, Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 30 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Querétaro para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, le solicitó verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, con gusto Presidenta, en cumplimiento a sus instrucciones informo que se encuentra presente la representación política por el Partido Revolucionario Institucional María Fernanda Guadalupe Ramírez Sánchez, de igual forma doy cuenta de la asistencia de las Consejerías Propietarias Minerva Fabiola Vizcaya Ramos, María Manuela Lara Lara y Juan Hernández Montoya, así como Claudia Areli Martínez Lara en su carácter de Consejera Presidenta, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Colón, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, doy cuenta de la presencia del ciudadano Sergio Martínez Gómez quien es aspirante a candidato independiente por el ayuntamiento de Colón. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que con fundamento en los artículos 80, 82 fracciones I, II y XII y 88 de

la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesta para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección, fueron previamente notificados, además, de obrar en los estrados físicos de este Consejo Municipal, así como también en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su difusión pública, resulta de su conocimiento del orden del día que se propone. Asimismo, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no se permitirá la inclusión de asuntos generales. --En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica, integrantes de este Consejo está su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----
En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a las instrucciones de la Presidencia de este Consejo consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, ¿Quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano? -----

“En estos momentos las cuatro Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría el orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Muchas gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal, que determina la procedencia del derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Sergio Martínez Gómez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al

menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Y Presidenta con su venia, doy cuenta de que en el proyecto circulado a foja siete, parte superior, se duplicó una liga de consulta, haciendo constar que la misma ha sido eliminada de la resolución. Visto lo anterior, se continúa informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos, en los términos siguientes. Primero: Se aprueba la resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Sergio Martínez Gómez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Segundo: Se determina procedente el derecho a registrarse como una candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento encabezada por Sergio Martínez Gómez y lista de regidurías de representación proporcional en los términos siguientes: Presidencia Municipal; Sergio Martínez Gómez. Sindicatura uno propietaria; Paola Jaqueline Selayes Rivera, suplente María Abigail Guevara Nava. Sindicatura dos; José Martín Capetillo Gutiérrez, suplente Gustavo Ángel Sánchez González. Regiduría uno; María Vanessa Gutiérrez Chávez, suplente Giovanna Barrón Zúñiga. Regiduría dos; Daniel Soto Vega, suplente María Guadalupe Nieves González. Regiduría tres; María Guadalupe Mandujano Reséndiz, suplente Céline Guadalupe Rojas Sánchez. Regiduría cuatro; Galilea Nieves Ordaz, suplente Carmen Valeria Aguilar Aguillón. En cuanto a la lista de regidurías por el principio de representación proporcional se aprueba la regiduría uno como propietaria; Sergio Martínez Gómez y suplente José Martín Capetillo Gutiérrez. regiduría dos; María Abigail Guevara Nava y suplente María Vanessa Gutiérrez Chávez. En regiduría tres Paola Jacqueline Selayes Rivera y suplente María Guadalupe Mandujano Reséndiz. Tercero: Las personas que obtuvieron su derecho a registrarse como una

candidatura independiente, podrán presentar su solicitud de registro de candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerando cuarto de la presente determinación y las disposiciones en la materia. Cuarto: Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. Remita copia certificada de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado Órgano Nacional. Remita copia certificada de esta determinación a la Unidad de Fiscalización del Instituto para los efectos que correspondan. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para los efectos correspondientes. Remita copia certificada de la documentación relativa a la cuenta bancaria apertura da a nombre de la asociación civil Movimiento y Talento de Colón, a la Coordinación Administrativa del Instituto. Quinto notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dada en el Municipio de Colón, Querétaro, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, doy fe. Doy cuenta Presidenta, de que se encuentra presente el ciudadano Leonardo Díez de Bonilla González como aspirante a candidato Independiente a la presente sesión. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este Colegiado del Proyecto de Resolución, ¿Si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consultó a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del Proyecto de Resolución que se propone. Hernández Montoya Juan. -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lara Lara María Manuela. -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Vizcaya Ramos Minerva Fabiola. -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Martínez Lara Claudia Areli. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta, cuenta perdón, de cuatro votos a favor por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, le solicito a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de resolución de este Consejo Municipal que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Leonardo Díez de Bonilla González, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutivos en los que, en los términos siguientes: Primero: Se aprueba la Resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del Municipio de Colón, encabezada por Leonardo Díez de Bonilla González, así como la lista de regidurías por el principio de

representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. Segundo: Se determina procedente el derecho a registrarse como una candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento encabezada por Leonardo Díez de Bonilla González y lista de regidurías de representación proporcional en los términos siguientes: Presidencia municipal; Leonardo Díez de Bonilla González. Sindicatura uno; Rosario Sánchez cuatro, Cuate perdón, suplente Lucero Alitzel Díez de Bonilla Martínez. Sindicatura dos; J. Guadalupe López Ibarra, suplente María Guadalupe de León Martínez. Regiduría uno; Luz Patricia Cuéllar Pérez, suplente Luisa Reyes Hernández. Regiduría dos; Mario Alberto Gutiérrez Ramos, suplente José Luis Arteaga Vázquez. Regiduría tres; Margarita Jiménez de Santiago, suplente Adriana Rivera Cervantes. Regiduría cuatro; Lorena Pájaro Pérez, suplente Graciela Rivera Cervantes. En cuanto a la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se aprueba regiduría uno; Rosario Sánchez Cuate y suplente Lucero Alitzel Díez de Bonilla Martínez. Regiduría dos; J. Guadalupe López Ibarra, suplente Pamela Leticia Oviedo Rendón. Regiduría tres; Luz Patricia Cuéllar Pérez y suplente María Guadalupe Basilio Barrera. Tercero: Las personas que obtuvieron su derecho a registrarse como una candidatura independiente, podrán presentar su solicitud de registro de candidatura en los plazos y términos establecidos en el considerando cuarto de la presente determinación y las disposiciones en la materia. Cuarto: se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo para que realice lo siguiente: Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos conducentes. Remita copia certificada de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para que por su conducto sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del citado Órgano Nacional. Remita copia certificada de esta determinación a la Unidad de Fiscalización del Instituto para los efectos que correspondan. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto para los efectos correspondientes. Remita copia certificada de la documentación relativa a la cuenta bancaria apertura da a

nombre de la asociación civil Decisión de Diez, a la Coordinación Administrativa del Instituto. Quinto: Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dada en el Municipio de Colón, Querétaro, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. Sería cuanto Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de quienes integran este Colegiado, el proyecto de resolución, ¿Si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así solicito a la Secretaría Técnica, someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal respecto del proyecto de resolución que se propone. Hernández Montoya Juan. -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Lara Lara María Manuela -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Vizcaya Ramos Minerva Fabiola. -----

En uso de la voz la Consejería Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Martínez Lara Claudia Areli. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por mayoría la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretaria Técnica que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, de haber sido agotados todos los puntos del orden del día para que nos convocó, siendo las quince horas con dieciséis minutos del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Que tengan un buen día. Muchísimas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE COLÓN

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Colón	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Municipal de Colón

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Colón es la siguiente:

Nombre	Calidad
Claudia Areli Martínez Lara	Presidencia del Consejo
Minerva Fabiola Vizcaya Ramos	Consejería Electoral
Saúl Barrón Gutiérrez	Consejería Electoral
María Manuela Lara Lara	Consejería Electoral
Juan Hernández Montoya	Consejería Electoral
Claudia Castañeda Toledo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas  os y listas de regidurías de representación proporcional que correspondan que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;

- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los ayuntamientos municipales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Colón desahogo la sesión ordinaria en fecha 26 de febrero del año en curso, conforme a lo siguiente:

- I. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024
- II. Se aprobó el Acuerdo IEEQ/CMCL/A/001/24, por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.
- III. Con fecha 22 de marzo de 2024, tuvo lugar La sesión extraordinaria, en la que se presentó para su votación el proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón encabezada por Sergio Martínez Gómez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. De igual manera con fecha 22 de marzo de 2024, tuvo lugar La sesión extraordinaria, en la que se presentó para su votación el proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón encabezada por Leonardo Diez de Bonilla González, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio.

- IV. Se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Municipal de Colón desahogó las siguientes actividades del **24 de febrero al 23 de marzo año 2024:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal de Colón, las actividades siguientes:

En cuanto al rubro de Reuniones de Trabajo:

Sostuve reuniones de trabajo y organización con la Secretaria Técnica los días: 06 y 21 de marzo, dando así continuidad a las actividades de este Consejo municipal.

En cuanto al rubro Educación Cívica:

Las Consejerías Electorales continuamos en capacitación constante y permanente, dado que, actualmente estamos enfocados en el estudio y análisis del **MÓDULO 4** de la Plataforma Tecno-Pedagógica, con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Como se informó en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 24 de febrero del año 2024, iniciamos con fecha 13 de enero del año que transcurre, el Curso de Actualización, "Proceso Electoral Local 2023-2024"

Dentro del periodo que se informa se han impartido los siguientes temas:

SABADO 17 DE FEBRERO AÑO 2024

Campañas electorales
Veda electoral
Financiamiento y fiscalización
Diálogos
Integración de las MDC
Integración de los paquetes electorales
Instalación de las MDC
Desarrollo de la jornada electoral
Clausura de la casilla
Mecanismo de recolección de paquetes electorales
Cadena de custodia
Modelo de recepción de paquetes electorales

SÁBADO 24 DE FEBRERO AÑO 2024

Publicación de resultados en casillas

Conteos rápidos
Programa de Resultados Electorales Preliminares
Sesiones de cómputo
Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024
Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos
Asignación de diputaciones y regidurías por representación proporcional
Declaratoria de validez y entrega de constancias

SÁBADO 02 DE MARZO AÑO 2024

Régimen Sancionador Electoral
Sistema de Medios de Impugnación
Clausura



El 12 de marzo, las Consejerías propietarias, Secretarías Técnicas, Auxiliares Técnico-Jurídicos y Auxiliares de Organización de los Consejos Distritales y Municipales, en forma virtual, recibimos capacitación de Protocolo de intercambio de paquetes electorales recibidos en autoridad distinta a la competente y Armado de paquetes electorales.

Con fecha 16 de marzo, tuvo lugar la capacitación presencial con las Consejerías Propietarias y Suplentes de este Consejo, con la finalidad de que contemos con los conocimientos y herramientas para el desahogo de nuestras funciones vinculadas con la recepción de solicitudes de registro de candidaturas que tendrá lugar del 3 al 7 de abril, así como la tramitación y resoluciones sobre la procedencia de las mismas.

Con fecha 23 de marzo, tuvo lugar la reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, acreditados ante este Consejo en la que se analizaron los siguientes temas:

1. Plataforma INFOPREL para el registro en línea de Candidaturas
2. Requisitos para el registro de Candidaturas y documentación requerida
3. Obligaciones en materia de Paridad de Género e Inclusión de Grupos de Atención Prioritaria
4. Candidatas y candidatos
 - a. Conóceles
 - b. Diálogos Municipales
 - c. Red de mujeres candidatas

El personal adscrito a este Consejo Municipal del Colón, así como las consejerías propietarias, continuamos contribuyendo a la difusión de la Convocatoria para reclutar Supervisores del Centro de Captura y Verificación; puestos: Captura/Verificación, Coordinación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos y Acopio/Digitalización del

Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Igualmente se contribuye con la difusión de la Convocatoria para Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que integraran los Consejos Distritales y Municipales

Así mismo se continúa con la difusión de las plataformas, Elecciones Qro. 2023-2024, Conóceles, Diálogos Municipales

En cuanto a los “Círculos de Lectura”, en los que asistimos las Con  es, la Secretaría Técnica y Auxiliares Técnico-Jurídico y de Organización Electoral del Consejo, mismos que tienen lugar en forma quincenal a partir de las 17:00 hrs., en las instalaciones del Consejo Municipal de Colón, se han analizado los temas siguientes en el periodo que se informa:

29 de febrero de 2024	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; Bodega Electoral y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
14 de marzo de 2024	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024

Han tenido verificativo “Reuniones de Trabajo”, en las que se convocó a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos y de los aspirantes a candidaturas independientes por el ayuntamiento de Colón, así como las Consejerías Electorales, la Secretaría Técnica y Auxiliares Técnico-Jurídico y de Organización Electoral del Consejo, mismos que tienen lugar en forma virtual o presencial, en las instalaciones del Consejo Municipal de Colón, y se han analizado los temas siguientes en el periodo que se informa:

15 de marzo 2024 Modalidad virtual	Criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
22 de marzo 2024 Modalidad presencial	Votos Nulos a. Marcas en toda la boleta b. Múltiples marcas c. Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados Votos para candidatos /as no registrados/as

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

El 21 de marzo, se instruyó a la Secretaría Técnica para que realizara las actividades inherentes a la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria que tuvo lugar con fecha 22 de marzo, en la que se aprobaron las resoluciones IEEQ/CMCL/R/001/24 e IEEQ/CMCL/R/002/24.

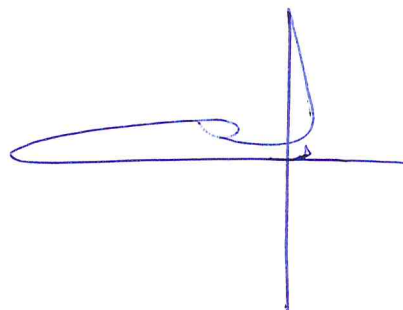
El 25 de marzo, se instruyó a la Secretaría Técnica para que realizara las actividades inherentes a la Convocatoria para la Sesión Ordinaria que hoy nos ocupa.

Es cuanto Secretaría Técnica, pasemos al siguiente punto del orden



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

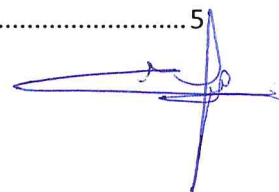
DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE COLÓN



MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal Colón.....	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Municipal Colón

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

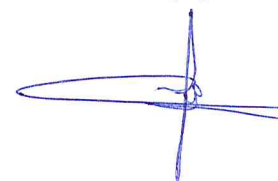
La actual integración del Consejo Municipal de Colón es la siguiente:

Nombre	Calidad
Claudia Areli Martínez Lara	Presidencia del Consejo
Minerva Fabiola Vizcaya Ramos	Consejería Electoral
Saúl Barrón Gutiérrez	Consejería Electoral
María Manuela Lara Lara	Consejería Electoral
Juan Hernández Montoya	Consejería Electoral
Claudia Castañeda Toledo	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

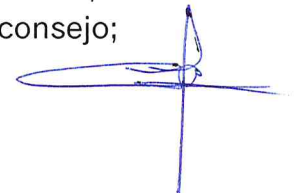


- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;



- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Colón desahogo la sesión ordinaria en fecha 26 de febrero del año en curso, conforme a lo siguiente:

- I. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024
- II. Se aprobó el Acuerdo IEEQ/CMCL/A/001/24, por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.
- III. Con fecha 22 de marzo de 2024, tuvo lugar La sesión extraordinaria, en la que se presentó para su votación el proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón encabezada por Sergio Martínez Gómez, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio. De igual manera, con fecha 22 de marzo de 2024, tuvo lugar La sesión extraordinaria, en la que se presentó para su votación el proyecto de resolución del Consejo Municipal de Colón del Instituto



Electoral del Estado de Querétaro que determina procedente el derecho a registrarse en candidatura independiente a la planilla de ayuntamiento del municipio de Colón encabezada por Leonardo Diez de Bonilla González, así como la lista de regidurías por el principio de representación proporcional; en virtud de haber obtenido al menos el dos por ciento de manifestaciones de apoyo de la ciudadanía registrada en la lista nominal de electores del referido municipio.

- IV. Se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

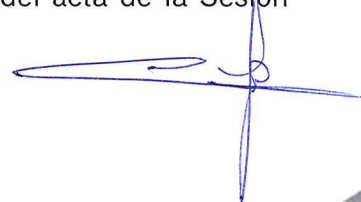
La Secretaría Técnica de consejo Municipal de Colón desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende entre el **24 de febrero al 23 de marzo del año 2024**.

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia

Se elaboró documentación y realizaron actividades que se enumeran a continuación para el desahogo de la **Sesión Extraordinaria de fecha 22**, así como de la **Sesión Ordinaria**, que hoy nos ocupa:

- Elaboré el orden del día, y anexos, notificándolos en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo; se remitió invitación a las representaciones acreditadas ante este Consejo de los aspirantes a candidatura independiente por el ayuntamiento de Colón; así como también elaboré la convocatoria al público en general y su fijación en estrados electrónicos y de este local y en la página del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de ambas sesiones;
- Elaboración del proyecto de resolución IEEQ/CMCL/R/001/24, relativo al registro de candidatura independiente por el ayuntamiento de Colón, del C. Sergio Martínez Gómez;
- Elaboración del proyecto de resolución IEEQ/CMCL/R/002/24, relativo al registro de candidatura independiente por el ayuntamiento de Colón, del C. Leonardo Diez de Bonilla González;
- Elaboración de proyectos de versión estenográfica del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo del año 2024;



- Elaboración de informe de Presidencia y Secretaría Técnica que se rinden en la presente sesión ordinaria;
- Elaboración de los guiones conducentes.

En cuanto al rubro de reuniones de trabajo

Sostuve reuniones de trabajo y organización con la Presidencia de este Consejo los días: 06 y 21 de marzo, dando así continuidad a las actividades de este Consejo municipal; resaltando que el día 06 de marzo la presidenta de este Consejo colaboró en el armado de los anaqueles que integran la bodega electoral.

Se mantiene comunicación permanente en forma personal, telefónica, vía WhatsApp y correo electrónico con las Consejerías Electorales para informar sobre temas diversos y administrativos de su competencia e interés.

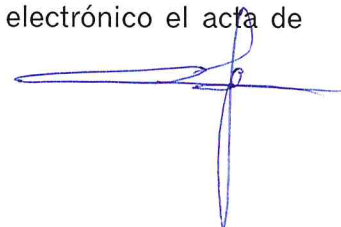
Con la finalidad de lograr una coordinación asertiva institucional, se atendió en el periodo en que se informa:

- Los días 28 de febrero y 5 de marzo, se realizó examen y entrevista a dos aspirantes para integrar el personal que será asignado al Programa de Resultados Electorales Preliminares en este Consejo.
- Con fecha 20 de marzo, se atendió a personal del Centro Nacional de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para actualizar las condiciones y actividades relevantes de este Consejo.
- Se atendieron las visitas periódicas de los Enlaces Operativo y Jurídico Zona 3 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para verificar y organizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Colón.

Todas estas visitas con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

- Con fecha 01 de marzo 2024, ingreso a este Consejo como Auxiliar De Organización Electoral, la Licenciada Yaneth Hernández Salinas.
- En el periodo que se informa se recibieron 3 oficios, 15 circulares, emitidos por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Con fecha 26 de febrero se remitieron vía correo electrónico el acta de Sesión ordinaria del mes de enero año 2024.



- Con fecha 29 de febrero, se recibió la Circular No. 016/2024, en la que se remite el Acuerdo IEEQ/CG/A/13/24, Acuerdo que aprueba la emisión y difusión de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Con fecha 29 de febrero, se recibió la Circular No. 017/2024, en la que se remite el Acuerdo IEEQ/CG/A/14/24, Acuerdo que aprueba el protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes y/o documentación electoral federal y local ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y sus anexos.
- Al día de hoy se encuentran debidamente requisitadas las siguientes plataformas
SIIEEQ
INFOPREL
- Igualmente se encuentra actualizado al día de hoy el archivo físico y Libro de Gobierno de nuestro Consejo Municipal.
- Se emitieron por parte de esta Secretaría Técnica veinticuatro oficios.

Del 24 de febrero año 2024 al día en que se informa se cubrió la siguiente guardia:

- 02 de marzo
- 03 de marzo

En cuanto al rubro de Capacitaciones:

Como las Consejerías Electorales, la de la voz y la Auxiliar Técnico Jurídico, continuamos en capacitación constante y permanente, ya que, actualmente, se inició con el estudio del MÓDULO 4 de la Plataforma Tecno-Pedagógica, con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Los días 05, 06, 07 y 08, de marzo, los Auxiliares de Organización Electoral de los Consejos Distritales y Municipales, recibieron capacitación inicial sobre diversos temas.

Como se informó en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 26 de enero del año 2024, iniciamos con fecha 13 de enero del año que transcurre, el Curso de Actualización, "Proceso Electoral Local 2023-2024", resaltando que los temas se tienen por reproducidos y como si a la letra se insertasen, toda vez que ya fueron citados en el informe de la Consejera Presidenta de este Consejo y que concluyó con fecha 02 de marzo 2024.



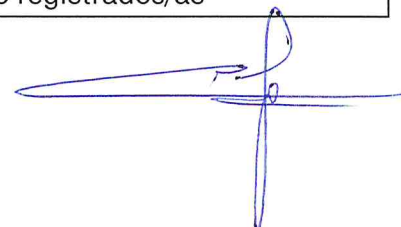
El 12 de marzo, las Consejerías propietarias, Secretarías Técnicas, Auxiliares Técnico-Jurídicos y Auxiliares de Organización de los Consejos Distritales y Municipales, en forma virtual, recibimos capacitación de Protocolo de intercambio de paquetes electorales recibidos en autoridad distinta a la competente y Armado de paquetes electorales.

El 01 de febrero, iniciaron los “Círculos de Lectura”, en los que asistimos las Consejerías Electorales, la Secretaría Técnica, Auxiliar Técnico-Jurídico, Auxiliar de Organización Electoral del Consejo, mismos que tienen lugar los jueves en forma quincenal a partir de las 17:00 hrs., en las instalaciones del Consejo Municipal de Colón, y se han analizado los siguientes temas:

29 de febrero de 2024	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; Bodega Electoral y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
14 de marzo de 2024	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024

Han tenido verificativo “Reuniones de Trabajo”, en las que se convocó a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos y de los aspirantes a candidaturas independientes por el ayuntamiento de Colón, así como las Consejerías Electorales, la Secretaría Técnica y Auxiliares Técnico-Jurídico y de Organización Electoral del Consejo, mismos que tienen lugar en forma virtual o presencial, en las instalaciones del Consejo Municipal de Colón, y se han analizado los temas siguientes en el periodo que se informa:

15 de marzo 2024 Modalidad virtual	Criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
22 de marzo 2024 Modalidad presencial	Votos Nulos a. Marcas en toda la boleta b. Múltiples marcas c. Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados Votos para candidatos /as no registrados/as

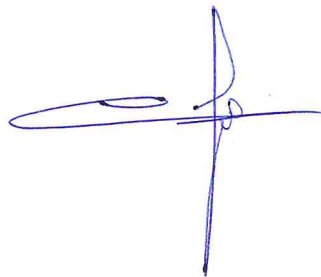


Con fecha 23 de marzo, tuvo lugar la reunión de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante este Consejo en la que se analizaron los siguientes temas:

1. Plataforma INFOPREL para el registro en línea de Candidaturas
2. Requisitos para el registro de Candidaturas y documentación requerida
3. Obligaciones en materia de Paridad de Género e Inclusión de Grupos de Atención Prioritaria
4. Candidatas y candidatos
 - a. Conóceles
 - b. Diálogos Municipales
 - c. Red de mujeres candidatas

Los días 11, 12 y 13 de marzo las Secretarías Técnicas y Enlaces Operativos de los Consejos Distritales y Municipales, sostuvimos capacitación presencial en la Ciudad de Querétaro. Esta capacitación con motivo de la etapa de registro de candidaturas en el periodo del 3 al 7 de abril año 2024.

Es cuanto Presidenta.



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado "Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales."
Consejo:	Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos cómputos:	de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de Colón aprobó el acuerdo IEEQ/CMCL/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_27

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

⁹ Por medio del oficio CMCL/055/24

¹⁰ Por medio del oficio CMCL/056/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.
4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.
5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.
6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.
7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMCL/A/001/24.
8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Colón de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Colón, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
BARRÓN GUTIÉRREZ SAÚL		
HERNÁNDEZ MONTOYA JUAN		
LARA LARA MARÍA MANUELA		
VIZCAYA RAMOS MINERVA FABIOLA		
MARTÍNEZ LARA CLAUDIA ARELI		

Claudia Areli Martínez Lara
Presidencia del Consejo Municipal de
Colón

Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Colón

**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento
de la bodega electoral del Consejo Municipal de Colón del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de
operación y medidas de seguridad para el proceso electoral
concurrente 2023-2024**

Colón, Querétaro, 27 de marzo de 2024



Consejo Municipal de Colón

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

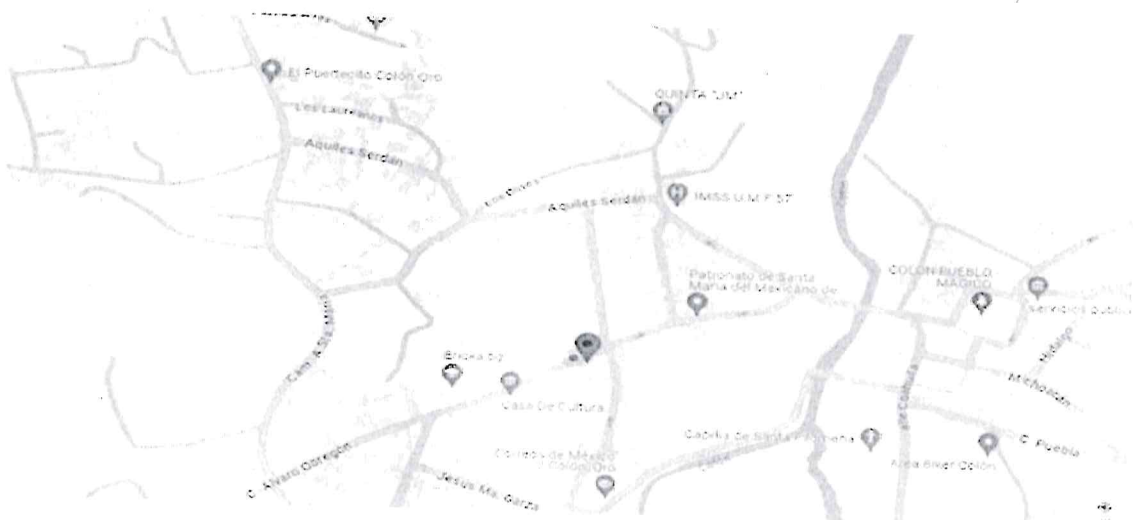
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidenta. - Claudia Areli Martínez Lara

Secretaria técnica. - Claudia Castañeda Toledo

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo: Municipal de Colón



Bodegas Electorales

Domicilio. - Calle Álvaro Obregón No. 36 Colonia Centro, Colón, Querétaro, código postal 76270.

Descripción de la ubicación del inmueble. – Se encuentra ubicado entre las calles Francisco I. madero y Venustiano Carranza, colinda al frente con calle Álvaro Obregón y en sus demás aristas con casa habitación, se cuenta con un solo piso, y la bodega electoral se encuentra en una de las habitaciones. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

Número de secciones electorales:25

Proyección de casillas 2024: 88

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.9	1	13.05	37.85	x			88	1350 kilogramos	3.102

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas del inmueble están dentro de las paredes y techos, todos los interruptores de luz y enchufes cuentan con tapa de protección acopiada.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	Se encuentra impermeabilizado y dos tragaluces debidamente sellados.
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimientos en las instalaciones. En el espacio donde se asignará la bodega electoral no cuenta con instalaciones sanitarias.
Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	Se cuenta con ventanas en el lugar de la bodega electoral, los vidrios de las ventanas se encuentran en buen estado; mismas que han sido selladas.

CP

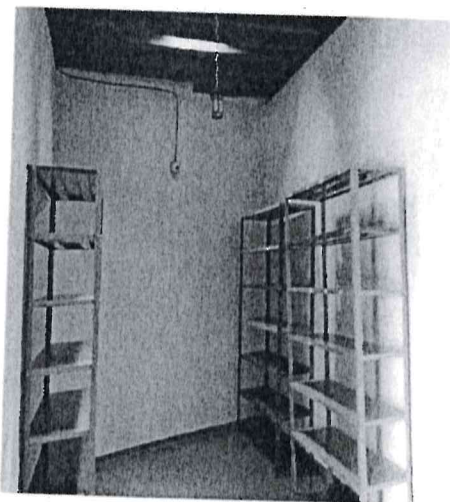
Bodegas Electorales

Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados.
Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.	La cerradura es antigua y no cuenta con llave. Se ha colocado reja de protección y candado de seguridad. La bodega electoral cuenta con un solo acceso.
Pisos. - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso es rustico

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	X	X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica:



[Handwritten signature]



6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Colón y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

CP

[Handwritten signature]

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de Colón fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de sus bodegas, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de Colón cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Lic. Claudia Castañeda Toledo



Validó: Lic. Patricia Corona Tovar

